



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Tres (3) de **Mayo** de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Familia – EJECUTIVO de ALIMENTOS
Radicado	17 433 31 89 001 2023 – 00001 - 00
Demandante	I.C.B.F. CENTRO ZONAL SUR ORIENTE
Defensora de Familia	Dra. CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ HERRERA
Demandado	JHONATAN ALEXANDER ARISTIZABAL ROJAS
Menor	E. - A. R.
Rep. Legal	ADRIANA FERNANDA RAMOS SERRATO
Actuación	AUTO AUTORIZA VISADO DE TÍTULOS ALLEGADOS
Providencia	Auto de Familia N° 126

Revisado el Expediente Digital contentivo del proceso arriba discriminado, advierte este Judicial que obra memorial suscrito por la madre de la menor Beneficiaria en el sentido de encarecer la necesidad de acceder a los dineros actualmente recaudados por cuenta de la presente Ejecución ya que se hace necesario suplir las necesidades actuales de la menor.

Asimismo, ayer, la Defensora de Familia a cargo, allegó comunicación en la que indica y reitera la necesidad ya exteriorizada por la Madre y Representante Legal de la menor **E.** aclarando que, el demandado dejó de dar cumplimiento a su obligación alimentaria habitual desde que conoció la existencia del presente trámite Judicial.

Ante tal panorama y teniendo en cuenta la calidad de sujeto de especial protección Constitucional que ostenta la menor **E.** encuentra el infrascrito funcionario imperiosa la necesidad a tono con la Carta Magna y en clave de la primacía de sus derechos, suplir los alimentos de menores que se causan día a día y no dan espera, a tal punto, que de no actuar con la prontitud requerida, se pone en riesgo su Derecho mismo a la vida y dignidad humana, por lo cual, en el sub examine refulge diamantino que lo procedente no es otra cosa que autorizar el pago inmediato de los títulos que la Armada Nacional ha colocado a favor de la menor en la cuenta judicial de este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas,

RESUELVE

ÚNICO: AUTORIZAR el pago de los títulos Judiciales que por cuenta de este proceso reposan actualmente en la cuenta judicial de este Despacho en favor de la menor E.A.R.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84cd43dfdb4fee9776708fb6fa39fa5a9c90241b200e0781200b13f73673a17f**

Documento generado en 03/05/2023 05:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>